



Gobierno de  
Canelones



MUNICIPIO  
CIUDAD DE  
LA COSTA

### Gobierno Municipal de Ciudad de la Costa

| Resolución   | Expediente         | Acta        | Fecha    |
|--------------|--------------------|-------------|----------|
| N.º 276/2026 | 2007-81-1221-00067 | N.º 24/2026 | 07/10/26 |

**VISTO:** La solicitud presentada por la Biblioteca Popular Tota Quinteros, tendiente a obtener la extensión del plazo del comodato vigente respecto de la Fracción C del Padrón N.º 22.043, ubicada sobre calle Barlovento, entre Avenida Lomas de Solymar y Avenida Rosa de los Vientos, de la localidad de Lomas de Solymar.

**CONSIDERANDO I:** Las Resoluciones N.º 261/2017 y N.º 435/2021 del Gobierno Municipal de Ciudad de la Costa, mediante las cuales se solicitó y ratificó, respectivamente, la extensión del comodato vigente respecto del referido predio

**CONSIDERANDO II:** Que de los informes emitidos por las distintas direcciones surge opinión favorable respecto a la cesión en comodato, no existiendo observaciones que impidan dar curso a la solicitud.

**CONSIDERANDO III:** Que la Comisión Asesora Territorial entiende pertinente que el Gobierno Municipal manifieste su conformidad respecto a la cesión en comodato del predio antes mencionado, en el entendido de que la misma resulta de interés para el desarrollo local.

**CONSIDERANDO IV:** Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria Número 24 de fecha 7 de octubre de 2026 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Territorial.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA RESUELVE:

1. **MANIFESTAR** su conformidad respecto de la extensión del plazo del comodato por un periodo de veinte (20) años, correspondiente a la Fracción C del Padrón N.º 22.043, ubicada sobre calle Barlovento, entre Avenida Lomas de Solymar y Avenida Rosa de los Vientos, localidad de Lomas de Solymar, con destino al funcionamiento de la Biblioteca Popular Tota Quinteros
2. Por la secretaria del Municipio incorpórese al registro de resoluciones, notifíquese.
3. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y demás oficinas que correspondan cumplido, archívese



Mag. Julia Matilla  
Alcaldesa  
Municipio Ciudad de la Costa



Javier Grezz  
Concejal  
Municipio Ciudad de la Costa



Selva Arias  
Concejal  
Municipio Ciudad de la Costa



Graciela Fuentes  
Concejal  
Municipio Ciudad de la Costa